



C I R C U L A R CSJVAC24-50

Fecha: 16 de agosto de 2024.
Para: Funcionarios judiciales del Valle del Cauca y San José del Palmar – Chocó.
De: Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.
Asunto: Trámite para aplicación de listas de elegibles.

Como órgano de gobierno de la Rama Judicial en el Valle del Cauca y como administrador de la carrera judicial, nos permitimos recordarles que *“...cuando el respectivo nominador tenga conocimiento de que alguno de los integrantes de la lista de elegibles conformada para la provisión de un cargo, ya fue posesionado en otro de igual especialidad y categoría, deberá abstenerse de considerar su nombre para la provisión de aquel.*

De igual manera, en forma previa al nombramiento, deberá consultar a través de la página Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, si el integrante a designar tiene vigente su inscripción en el registro de elegibles. Si ello no es así, deberá abstenerse de considerar su nombre por haber sido excluido del respectivo registro.”

Con el fin de cumplir con la citada obligación, las autoridades nominadoras deben consultar el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-valle/registro-de-elegibles3>), previo al nombramiento de cada uno de los integrantes de la lista remitida.

Lo anterior, con el fin de evitar dilaciones en la aplicación de los términos dispuestos en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, para la aplicación de las listas de elegibles.

Se recuerda que al momento que se presente una vacante o que sea agotada una lista de elegibles, sin que ninguno de los integrantes de esta se haya posesionado, se debe informar inmediatamente al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, con el fin de proceder a formular una nueva lista de elegibles o publicar la vacante, según el caso, en el mes siguiente como opción de sede, o para efectos de solicitudes de traslado.

Cordialmente.

STEFANY VÁSQUEZ VÉLEZ

Secretaria

ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co

SVV/GEBN